

CONTRATACIONES
MES DE: Noviembre
MUNICIPALIDAD DE
CANDELARIA



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11191 FECHA: 9-nov.-22
 PÁGUESE A: Elvin Otoniel Aleman Quintanilla LPS: 20,788.32
 CANTIDAD EN LETRAS: Veiente Mil Setecientos Ochen Y Ocho con 32/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 7	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	20,788.32	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	pago cancelacion de contrato desempeñase como maestro en CEB Matias Delgado		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		20,788.32
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			20,788.32
- RETENCIONES			-
TOTAL:			20,788.32

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1303-1990-00154

**CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, actuando en condición de alcalde municipal de este municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, La "Municipalidad" por una parte y **Elvin Otoniel Alemán Quintanilla** con identidad No. 1303-1990-00154 mayor de edad, Licenciado en Educación básica con residencia en este municipio, actuando en condición de maestro del Centro de Educación Básica "José Matías Delgado" con el código 130300008B09 de la comunidad de San Francisco, con una matrícula de 14 alumnos, actuando en representación de docente.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el CONTRATADO preste sus servicios por tiempo temporal como Maestro de educación primaria en la comunidad de San Francisco, municipio Candelaria.

SEGUNDA: Descripción General del Puesto: se contrata en los servicios profesional docente para desempeñar sus servicios.

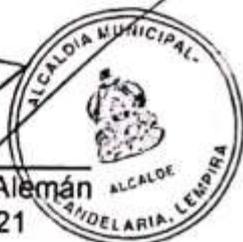
TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el plazo de este contrato es de tiempo temporal.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO, el pago mensual será de L10, 394. 16, los cuales serán pagados por la municipal vía cheque, pagando según cierre de contrato.

QUINTA: se le cancelara dos meses del 16 de agosto al 16 de septiembre, del 16 de septiembre al 16 de octubre, pagándole un monto de Lps 20,788.32.

QUINTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Candelaria, Lempira a los quince días del mes de agosto, año dos mil veintidós.


Leonel Amaya Alemán
1303-1973-00021
Contratante




Elvin Otoniel Alemán
1303-1990-00154
Contratado



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. (20,788.32

Día	Mes	Año
9	11	2022

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad
 La cantidad de: Veinte Mil setecientos ochenta y ocho con 32/100 Lempiras
 Por concepto de: Concepcion de contrato desempeñarse como maestro en CEB. Matias Delgado.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016202

x 
 Firma



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11192 FECHA: 9-nov.-22
 PÁGUESE A: Nolvía Esperanza Díaz García LPS: 20,788.32
 CANTIDAD EN LETRAS: Veiente Mil Setecientos Ochen Y Ocho con 32/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 7	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	20,788.32	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	pago cancelacion de contrato desempeñase como maestro en CEB Jose Cecilio del valle.		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		20,788.32
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			20,788.32
- RETENCIONES			-
TOTAL:			20,788.32

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 7303 197700147

**CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1303-1973-00021**, actuando en condición de alcalde municipal de este municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, La "**Municipalidad**" por una parte y **Nolvia Esperanza Díaz García** con identidad No. 1303-1977-00147 mayor de edad, Licenciada en Educación Básica, con residencia en este municipio, actuando en condición de maestra de educación del Centro de Educación Básica "José Cecilio del Valle" con el código 130300004B10 de la comunidad de Candelaria, con una matrícula de 18 alumnados, actuando en representación de docente.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el CONTRATADO preste sus servicios por tiempo temporal como Maestro de educación primaria en la comunidad de Candelaria, municipio Candelaria.

SEGUNDA: Descripción General del Puesto: se contrata en los servicios profesional docente para desempeñar sus servicios.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el plazo de este contrato es de tiempo temporal.

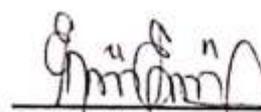
CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO, el pago mensual será de L10, 394. 16, los cuales serán pagados por la municipal vía cheque, pagando según cierre de contrato.

QUINTA: se le cancelara dos meses del 01 de septiembre al 31 del mismo mes, del 01 de octubre al 31 de octubre, pagándole un monto de Lps 20,788.00.

QUINTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Candelaria, Lempira a los treinta días del mes de agosto, año dos mil veintidós.


Leonel Amaya Alemán
1303-1973-00021
Contratante




Nolvia Esperanza Díaz
1303-1977-00147
Contratado



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 20,788.32

Día	Mes	Año
9	11	2,022.

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad

La cantidad de: Veinte mil setecientos ochenta y Ocho con 32/100 Lempiras

Por concepto de: Cancelacion de contrato desempeñarse como maestro CEB. Tese Cecilia del Valle.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016203


Firma

1303 199700147



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11193 FECHA: 9-nov.-22
 PÁGUESE A: Sarai Diaz Diaz LPS: 20,788.32
 CANTIDAD EN LETRAS: Veiente Mil Setecientos Ochen Y Ocho con 32/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 7	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	20,788.32	
CONCEPTOS DE PAGO			
	pago cancelacion de contrato desempeñase como maestro en CEB Despertar.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		20,788.32
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			20,788.32
- RETENCIONES			-
TOTAL:			20,788.32

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1303-1991-00070



**CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1303-1973-00021**, actuando en condición de alcalde municipal de este municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, La "**Municipalidad**" por una parte y **Saraí Díaz Díaz** con identidad No. **1303-1991-00076** mayor de edad, Licenciada en Educación media, con residencia en este municipio, actuando en condición de maestra del Centro de Educación Básica "Despertar" con el código **130300013B09** de la comunidad del Portillo la Flor, con una matrícula de 26 alumnados, laborando con los grados, séptimo, octavo, noveno actuando en representación de docente.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el CONTRATADO preste sus servicios por tiempo temporal como Maestro de educación primaria en la comunidad de Portillo la Flor, municipio Candelaria.

SEGUNDA: Descripción General del Puesto: se contrata en los servicios profesional docente para desempeñar sus servicios.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el plazo de este contrato es de tiempo temporal.

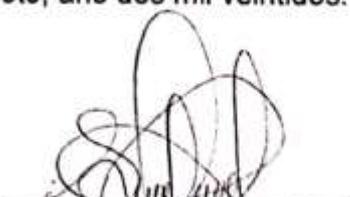
CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO, el pago mensual será de L10, 394. 16, los cuales serán pagados por la municipal vía cheque, pagando según cierre de contrato.

QUINTA: se le cancelara dos meses del 08 de agosto al 08 de septiembre, del 08 de septiembre al 08 de octubre, pagándole un monto de Lps 20,788.32.

QUINTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Candelaria, Lempira a los siete días del mes de agosto, año dos mil veintidós.


Leonel Amaya Alemán
1303-1973-00021
Contratante




Saraí Díaz Díaz
1303-1991-00076
Contratado



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps.

20,788.32

Día

Mes

Año

9

77

2022

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

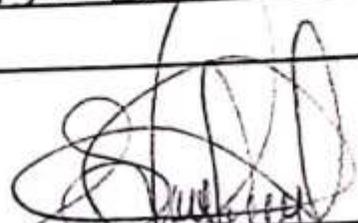
Recibí de: Municipalidad

La cantidad de: Veinte mil setecientos ochenta y ocho con 32/100 Lempiras

Por concepto de: Cancelación de contrato desempeñarse como maestro de C.E.B "Despertar"

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016206


Firma



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11189 FECHA: 9-nov.-22
 PÁGUESE A: Favio Alberto Vargas Diaz LPS: 56,250.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
47110 11-001-01 20 2	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	56,250.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato de obra terminada de construccion de caja puente Gualmuraca		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	6,250.00	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		56,250.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			56,250.00
- RETENCIONES			6,250.00
TOTAL:			50,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1307198400075



CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"

CONTRATO DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DEL CASERIO DE GUALMURACA, MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el pintor **FAVIO ALBERTO VARGAS DIAZ** con numero de identidad 1303-1984-00075 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada de "PROYECTO CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DEL CASERIO DE GUALMURACA MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".

Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada abajo mencionadas y pondrá los tubos y ángulos necesarios para el proyecto, desarrollándose a cabalidad en tiempo, forma y de buena calidad, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

La actividad consiste en mano de obra de construcción de caja puente del caserío de Gualmuraca del municipio de Candelaria, Departamento de Lempira.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por **EL CONTRATANTE**.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del **CONTRATANTE** y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de veintisiete días (27) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de L 56,250.00 (CINCUENTA SEIS MIL, DOCIENTO CINCUENTA EXACTOS.) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión



o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la sula de sesenta y dos lempiras con 202.50/100. (Lps 202.50).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.



Municipalidad de Candelaria, Lempira

Email: municandelaria2018@yahoo.com



DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y utilidad de la siguiente manera.

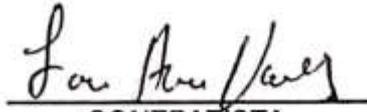
COSTO DIRECTO	50,000.00
RETENCION	6,250.00
Total APAGAR	56,250.00

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a ciento ochenta y siete exactos lempiras con. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. firmamos en Candelaria, Lempira, a los 08 días del mes de octubre del año 2022.


CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT: 1303-1973-00021


ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
CANDELARIA, LEMPIRA


CONTRATISTA
FAVIO ALBERTO VARGAS DIAZ
Albañil
IDT: 1303-1984-00075



Municipalidad de Candalaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandalaria@municipalidad.info



Por Lps. 50,000.00

Día	Mes	Año
09	11	2022.

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad

La cantidad de: Cincuenta mil exactos. Lempiras

Por concepto de: Cancelacion de contrato de obra terminada de construccion de caja puente Gualmuraca.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016207

José Luis Vivas

Firma

1307 1984 0075

Gráficos de Occidente R.T.N. C1019004010909 Telefax: 2662-0198, 207. 1cc. R. 15,651-16,850 E. 26 / 10 / 2021



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11190 FECHA: 9-nov.-22
 PÁGUESE A: Luis Octavio Bonilla Pineda LPS: 1,687.50
 CANTIDAD EN LETRAS: Mi Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
47110 11-001-01 20 2	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	1,687.50	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato de proyeco de mejoramiento de pintura de cementerio municipal candelaria.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	187.50	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		1,687.50
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			1,687.50
- RETENCIONES			187.50
TOTAL:			1,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1303-1992-00143



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"

CONTRATO DE MANO DE OBRA LIMPIEZA Y REMODELACION DE PINTURA VIEJA, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PINTURA DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el pintor **LUIS OCTAVIO BONILLA PINEDA** con numero de identidad 1303-1992-00143 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada de "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PINTURA DEL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada abajo mencionadas y pondrá los tubos y ángulos necesarios para el proyecto, desarrollándose a cabalidad en tiempo, forma y de buena calidad, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

La actividad consiste en mano de obra de limpieza total, reparación y pintado del cementerio del casco urbano de candelaria, departamento de lempira

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de dos días (02) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de L 1,687.50 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión



Municipalidad de Candelaria, Limón.



Email: municandelaria2018@yahoo.com

o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de Ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la sula de sesenta y dos lempiras con 18/100. (Lps 18.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y utilidad de la siguiente manera.

<u>COSTO DIRECTO</u>	<u>1,500.00</u>
<u>RETENCION</u>	<u>187.50</u>
<u>Total APAGAR</u>	<u>1,687.50</u>

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a ciento ochenta y siete exactos lempiras con. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. firmamos en Candelaria, Lempira, a los 29 días del mes de octubre del año 2022.


CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT:1303-1973-00021




CONTRATISTA
LUIS OCTAVIO BONILLA
Pintor
IDT: 1303-1992-00143



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. (1,500.00

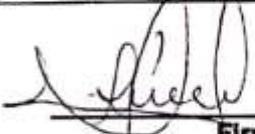
Día	Mes	Año
09	11	2022

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad
 La cantidad de: Mil quinientos exactos. **Lempiras**
 Por concepto de: Cancelacion de contrato de proyecto de mejoramiento de pintura de cementerio municipal Candelaria.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016208


 Firma



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11195 FECHA: 11-nov.-22
 PÁGUESE A: Manuel Antonio Zuniga Garcia LPS: 22,500.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Veiente Y dos Mil Quinientos exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
147210 11-001-01 20 3	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	22,500.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato por obra terminada de construccion de caja puente copinol.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	7,500.00	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		22,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			22,500.00
- RETENCIONES			7,500.00
TOTAL:			15,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Manuel Zuniga

Identidad: 1303-7992-00091



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"

CONTRATO DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DEL CASERIO DE EL COPINOL, MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el pintor **MANUEL ANTONIO ZUNIGA GARCIA** con numero de identidad 1303-1992-00091 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada de "PROYECTO CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DEL CASERIO DE EL COPINOL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".

Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada abajo mencionadas y pondría los tubos y ángulos necesarios para el proyecto, desarrollándose a cabalidad en tiempo, forma y de buena calidad, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

La actividad consiste en mano de obra de construcción de caja puente del caserío de Gualmuraca del municipio de Candelaria, Departamento de Lempira.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por **EL CONTRATANTE**.

TERCERA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del **CONTRATANTE** y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de veintisiete días (27) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de L. 67,500.00 (**SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS.**) por el total contratado correspondiente se cancelará en dos pagos el primer pago será un monto de Lps 45,000.00 y el segundo será de Lps 22,500.00.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión



o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de Ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la sula de sesenta y dos lempiras con 243/100. (Lps 243).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer cláusula.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y utilidad de la siguiente manera.

<u>COSTO DIRECTO</u>	<u>60,000.00</u>
<u>RETENCION</u>	<u>7,500.00</u>
<u>Total APAGAR</u>	<u>67,500.00</u>

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a ciento ochenta y siete exactos lempiras con. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. firmamos en Candelaria, Lempira, a los 08 días del mes de octubre del año 2022.



CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT: 1303-1973-00021


CONTRATISTA
MANUEL ANTONIO ZUNIGA
Albañil
IDT: 1303-1992-00091



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracondelaria@municipalidad.info



Por Lps. (15,000.00

Día	Mes	Año

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad

La cantidad de: Quince mil exactos. Lempiras

Por concepto de: Cancelacion de contrato por obra terminada de construccion de caja puente Copinol.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016211

Manuel Zuniga
Firma



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

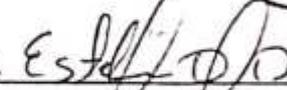
No. Cheque: 11194 FECHA: 11-nov.-22
 PÁGUESE A: Esteban Daniel Díaz LPS: 7,500.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Siete Mil Quinientos Exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 6	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	7,500.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato por prestar servicio como Vigilante en la clinica materna Infantil candelaria.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR		
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		7,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			7,500.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			7,500.00


 Firma y Sello de Presupuesto


 Firma y Sello de Alcalde


 Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: 

Identidad: 1303-1997-00037



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y, **ESTEBAN DANIEL DIAZ** hondureña, mayor de edad, unión libre y con número de identidad No. 1303-1987-00037 y con domicilio en la aldea de Candelaria, en el municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a **ESTEBAN DANIEL DIAZ** por desempeñarse como vigilante.

Segundo. El contrato tendrá una duración de (1/2) un mes y medio, comprendido del 01 de septiembre al 15 de octubre, cancelando un monto de 7,500.00 exactos.

Tercero. El contrato tendrá un valor de 7,500.00 (cinco mil quinientos exactos). Sin derecho a beneficios posteriores, por lo que no hay compromisos por parte del contratante al hacer efectivo el pago convenido en este contrato.

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, 30 de agosto, año 2022.


LEONEL AMAYA ALEMAN
No. 1303-1973-00021
ALCALDE MUNICIPAL




ESTEBAN DANIEL DIAZ
No. 1303-1987-00037
VIGILANTE



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. (7,500.00

Día	Mes	Año
11	11	2022.

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad.

La cantidad de: Siete Mil Quinientos exactos Lempiras

Por concepto de: Cancelación de contrato por prestar servicios como vigilante en la clínica Materna Infantil Candelaria.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016209

Estefanía
Firma